



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001809 DE 2015**  
**25 SEP 2015**

*"Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 4086 de 2014."*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2462 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 1º de la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, estableciendo en su párrafo 1º que *"la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley"*.

Que mediante lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, la cual *"establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003."*

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, entre otros, que es función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que mediante Resolución 4086 de 2015 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, estableciendo que la actualización de los procesos listados en su artículo 2º se realizará de conformidad con las disposiciones del procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, identificado con el código ASPD01, el cual señala las políticas de operación y actividades necesarias para la revisión, aprobación y modificación de la documentación del Manual de Procesos y Procedimientos,

Que mediante memorando 3-2015-010447 del 01 de Junio de 2015, la Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, en su rol de líder del Proceso de Resolución de Conflictos Derivados de las Obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adoptado mediante Resolución 4086 de 2014, solicitó la modificación del nombre y la documentación del proceso en mención, el cual se denominará en adelante "Proceso de Resolución de Conflictos Derivados entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Que mediante memorando 3-2015-014717 del 28 de Julio de 2015, el Secretario General, en su rol de líder del Proceso de Gestión de Cartera, adoptado mediante Resolución 4086 de 2014, solicitó la modificación del nombre y la documentación del proceso en mención, el cual se denominará "Proceso de Control Financiero de Cuentas".

Que mediante memorando 3-2015-013343 del 07 de Julio de 2015 el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, en su rol de líder de los Procesos de Administración de la

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 4086 de 2014."

Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información, adoptados mediante Resolución 4086 de 2014, solicitó la modificación del nombre y la documentación de los procesos en mención, los cuales se denominarán "Proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos" y "Proceso de Provisión de Soluciones Tecnológicas".

Que mediante memorando 3-2015-014150 del 17 de Julio de 2015 el Superintendente Delegado para la Protección al Usuario, en su rol de líder del Proceso de Gestión de la Participación Ciudadana del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adoptado mediante Resolución 4086 de 2014, solicitó la modificación del nombre y la documentación del proceso en mención, el cual se denominará "Proceso de Gestión de la Participación Ciudadana en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Que mediante memorando 3-2015-017959 del 09 de Septiembre de 2015 el Jefe de la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgo, en su rol de líder del Proceso de Diseño e Implementación de Metodologías e Instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), adoptado mediante Resolución 4086 de 2014, solicitó la modificación del nombre y la documentación del proceso en mención, el cual se denominará "Proceso de Diseño e Implementación de Metodologías, Políticas e Instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control (IVC)".

Que de acuerdo con las anteriores solicitudes, se hace necesario actualizar el mapa de procesos de la Entidad, el cual fue adoptado por el artículo 2º de la Resolución 4086 de 2014, y que a partir de la expedición de la presente Resolución se entenderá actualizado a su segunda versión.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 2º de la Resolución 4086 de 2014, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.** Adoptar el Mapa de Procesos, el cual estará conformado por cuarenta y cuatro (44) procesos a continuación listados, que estarán enmarcados en las definiciones y lineamientos dados por el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01).

PROCESOS	CÓDIGO
Actuaciones Disciplinarias	ADCR01
Auditoría a los Sujetos Vigilados	AICR01
Conceptos y Asesoría Jurídica	AJCR01
Administración de Personal	APCR01
Evaluación y aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos	ARCR01
Bienestar Social y Estímulos	BECR01
Control Financiero de Cuentas	CFCR01
Cobro Persuasivo y por Jurisdicción Coactiva	CJCR01
Evaluación de Desempeño	EDCR01
Fortalecimiento de Competencias	FCCR01
Gestión Contable	GCCR01
Gestión Presupuestal	GPCR01
Gestión de Tesorería	GTCR01
Representación Judicial y Extrajudicial	JEGR01
Representación Judicial en Tutelas	JTCR01
Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias	LVCR01
Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales	MECR01
Diseño e Implementación de Políticas, Metodologías e Instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control (IVC)	MICR01

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 4086 de 2014."

Gestión del Procedimiento Administrativo	PACR01
Administración de Justicia dentro del SGSSS	PJCR01
Evaluación Integral de Riesgos de Sujetos Vigilados	RICR01
Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo	STCR01
Gestión de Tasa	TSCR01
Comunicación Organizacional	COCR01
Comunicación Informativa	CICR01
Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales	FPCR01
Auditorías Integrales de Gestión	IGCR01
Seguimiento a la Gestión Institucional	GICR01
Planes de Mejoramiento	PMCR01
Administración del Sistema Integrado de Gestión	ASCR01
Administración de los Bienes de Consumo y Devolutivos	ABCR01
Prestación de los Servicios Generales	SGCR01
Administración de la Gestión Documental	GDCR01
Gestión de la Participación Ciudadana en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud	CSCR01
Gestión de Atención al Usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud	AUCR01
Resolución de Conflictos Derivados entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud	RCCR01
Gestión de Servicios Tecnológicos	GSCR01
Provisión de Soluciones Tecnológicas	RSCR01
Supervisión a los Sujetos Vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud	SUCR01
Formulación, Implementación y Evaluación de Planes y Programas	PICR01
Pre Contractual	PPCR01
Contractual	PCCR01
Post Contractual	PSCR01
Formulación, Implementación y Evaluación de Estudios y Proyectos	EPCR01

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El mapa de procesos se adopta en su segunda versión y estará identificado con el código ASDS01. Su actualización seguirá los lineamientos del procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01)."

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, y deroga especialmente el artículo 2º de la Resolución 4086 de 2014.

Dada en Bogotá D.C.,

**25 SEP 2015****PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**

Superintendente Nacional de Salud

Proyecto: Oscar Alberto Hernández / FAMG  
 Revisó: Olga Miraya Morales Torres  
 Oscar Oswaldo Rincón Rodríguez  
 James Hares Chard Franco Gómez / FAMG  
 Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz

